



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de febrero de 2010
No. 23

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE SUPRIME EL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR, Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 82-A1, 132-A1, 327, 330, 329, 328, 331, 332, 333, 334, 335, 337, 132-A1, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 131-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 336, 338 y 339.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MEXICO

CIRCULAR No. 5



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE SUPRIME EL JUZGADO SEGUNDO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR, Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL JUZGADO PRIMERO PENAL ORAL DE CUANTIA MENOR, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo del veintiséis de septiembre del año dos mil seis, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha cuatro de octubre del dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó la creación, instalación e inicio de funciones, con efectos a partir del día primero de octubre del año dos mil seis, del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, subsistiendo el Juzgado Penal de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México.

SEGUNDO. Por acuerdo del veinte de agosto de dos mil siete, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", en fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, el propio Consejo, estimó la transformación de dieciocho juzgados penales de cuantía menor a orales, entre ellos, el Juzgado Penal de Cuantía Menor de Chalco, en Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, modificándose para efectos de que existiera concordancia en la nomenclatura el nombre del Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, por el de Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco.

TERCERO. Con la creación, instalación e inicio de funciones del Juzgado Penal Oral de Chalco y en su momento, la transformación del diverso de Penal de Cuantía Menor de dicho Distrito, por otro de igual naturaleza, la carga de trabajo debido a la implementación de un sistema predominantemente oral que dio origen al primero de los citados, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica, por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados a partir del año dos mil siete a la fecha de ambos juzgados y, por otro, de las actas de visitas de supervisión a los juzgados indicados de los años dos mil ocho y dos mil nueve, practicadas por integrantes del Consejo de la Judicatura, documentación que se anexa al presente acuerdo.

Ante este contexto, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en cada uno de los Juzgados como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse en un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

CUARTO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de cuantía menor que habrá en cada distrito. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de Pleno Ordinario de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones fracción V, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 12 14, 15, 63 fracción III, XVI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día uno de febrero de dos mil diez, se acuerda suprimir el Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, y modificar la nomenclatura del Juzgado Primero Penal Oral de Cuantía Menor, por el de Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, México, el cual deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Chalco, que por este acuerdo se suprime.

Las causas y exhortos radicadas y en trámite, del Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor citado, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Penal Oral de Cuantía Menor del mismo Distrito, registrándose nuevamente con el número correspondiente

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Jueces de Distrito en el Estado y demás autoridades judiciales y

administrativas para los efectos legales procedentes y, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho Constitucional y Amparo BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MEXICO
MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

En los autos del expediente 746/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V. y SAMUEL PRIEGO CADENA, el Juez Octavo Civil de Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la primera almoneda de remate de fecha catorce de diciembre de dos mil proveído de cinco de noviembre de dos mil nueve, se señalaron las doce horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número dos de la manzana cincuenta y tres sección cuarta del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: siete metros con calle Nueve, noreste: doce metros con lote tres, sureste: doce metros con lote tres, suroeste: doce metros con lote uno; con una superficie total aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta al ser la deducción del cinco por ciento del precio inicialmente fijado por los peritos nombrados por las partes, toda vez que se conformaron, al no haber manifestado oposición alguna; en consecuencia, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentre el domicilio del inmueble, por tres veces, de manera que entre la publicación o fijación del edicto mediante menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Debiendo notificar en forma personal a las partes de la presente audiencia, a efecto de que comparezcan y en su caso manifiesten y hagan valer lo que a su derecho corresponda.

Se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

82-A1.-21, 27 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 347/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, deducido en el juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LORENZO RESENDIZ MARTINEZ y OTRO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las once horas del próximo veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza número ocho departamento 504, edificio "C", lote 35, manzana X, condominio denominado Casa Grande colonia Monte María, Conjunto Habitacional Hacienda del Pedregal, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de aviso de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Ovaciones".-México, D.F., a 30 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de HERMIDA PUIG JOSE ANTONIO SAMUEL, con número de expediente 417/07, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de fecha once de diciembre del año dos mil nueve, ha señalado las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 14, de la calle Plaza de Las Calandrias, en el Fraccionamiento Lomas Verdes, Primera Sección, municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,540,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en el periódico El Universal y en los lugares de costumbre de Naucalpan, Estado de México.-México, D.F., a 11 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA: "B".
EXPEDIENTE: 194/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO JP MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JP MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, hoy THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ADRIAN RANGEL SORIANO, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble: la vivienda en condominio C, lote 3 (tres), manzana 10 (diez), del conjunto urbano de interés social

denominado "Portal de San Pablo II", ubicada en la avenida Prado Sur, esquina Avenida Recursos Hidráulicos, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México. Siendo el precio de avalúo más alto, por la cantidad de \$352,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las trece horas del día veinticinco de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo dicha audiencia.-México, D.F., a 25 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

HILARIA GABRIEL SALINAS.

En los autos del expediente 360/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapión promovido por ALEJANDRA SEGUNDO MARTINEZ, en contra de HILARIA GABRIEL SALINAS, en el cual demanda las siguientes prestaciones. I.- La declaración judicial de propiedad al haber operado a mi favor la usucapión (prescripción positiva), por el tiempo y las condiciones señaladas en la ley respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 20.35 metros con Dolores López González, al poniente: 20.90 metros, con carretera. Con una superficie aproximada de: 778.53 metros cuadrados. Dicha fracción se desprende de uno de mayores dimensiones el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, en el libro primero, sección primera, volumen 20, bajo el asiento 13, a fojas 104, de fecha 24 de enero de 1979, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 87.70 metros, con Félix González López, al poniente: 86.80 metros, con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 00-32-93 has. II.- Como consecuencia de la sentencia que se dicte previos los trámites de ley en el presente juicio, ordenar al C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, proceda a inscribirlo a mi favor, III.- El inmueble descrito en los puntos que anteceden, lo he venido poseyendo desde que lo adquirí a la fecha en concepto de propietaria, por más de 27 años, en forma pacífica, continua pública, y de buena fe, por lo que habiendo operado a mi favor la usucapión, solicito se declara judicialmente como propietaria por usucapión del inmueble mencionado en el presente escrito y se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que me sirva como título de propiedad. Funda su demanda en los siguientes hechos: I.- En fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, mediante contrato verbal de compra-venta adquirí de la señora HILARIA GABRIEL SALINAS, el inmueble materia del presente juicio en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago total, inmueble con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 36.70 metros, con Gabriela González, al sur: 38.80 metros, con Gregorio Cenobio, al oriente: 20.35 metros con Dolores López González, al poniente: 20.90 metros, con carretera. Con una superficie aproximada de 778.53 metros cuadrados. II.- Con esa misma fecha la hoy demandada, le dio la posesión física y material de la fracción del terreno referido, y desde entonces lo he poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ejecutando actos de dominio con todas las facultades que a los propietarios les otorga la ley tal y como lo acredito con el siguiente documento: Constancia expedida por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, Prof. Rogelio Martínez Orta, de fecha 30 de Julio de 2004. III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de HILARIA GABRIEL SALINAS, tal y como lo acredito con el Certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

327.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

C. MIGUEL SOSA CRUZ.

En el expediente número 273/2009, ANASTACIA LARA SERRANO, por su propio derecho demandando a MIGUEL SOSA CRUZ, ante el Juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, en el juicio ordinario civil, de divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber que existe un juicio ordinario civil, de divorcio necesario; demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Contrajeron matrimonio civil el 13 de noviembre de 1972. 2.- Durante su matrimonio procrearon cuatro hijos los cuales a la fecha ya son mayores de edad, 3.- Establecieron su último domicilio conyugal en segunda cerrada de Ferrocarril, lote catorce, manzana ciento veintidós, colonia Francisco Villa, Chimalhuacán, México, 4.- Con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, mi esposo decidió abandonar el domicilio que compartíamos, sin que a la fecha

tenga conocimiento de su paradero, toda vez que se ignora donde se encuentra MIGUEL SOSA CRUZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invocan, hágase saber la denuncia del juicio ordinario civil, divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a MIGUEL SOSA CRUZ que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

330.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 508/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RODRIGUEZ TORRES EMIGDIO.-La C. Juez dictó un auto unos autos que en lo conducente dice.-México, Distrito Federal, a trece de enero del año dos mil diez, México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve..... "...con el que se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que se acompaña al mismo el cual surte sus efectos legales a que haya lugar y por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primer almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble ubicado en calle Circuito Periodistas número 1, lote 3, manzana 38-B, del fraccionamiento Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veinticinco de febrero próximo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitados deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la NACIONAL FINANCIERA y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.

Para su publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

329.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 76/2010, promovido por JESUS ALMAZAN ALFONSO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México; Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de octubre de dos mil uno, el cual celebró con MATILDE TERESA ENRIQUEZ FERRER. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros, colinda con Matilde Teresa Enríquez Ferrer; al sur: 10.00 metros, colinda con Prisciliana Salinas, actualmente entrada particular; al oriente: 20.00 metros, colinda con Matilde Teresa Enríquez Ferrer, actualmente con Roque Granados Calzada; al poniente: 20.00 metros, colinda con Matilde Teresa Enríquez Ferrer, actualmente Alejandro Nicolás Enríquez; con una superficie de: 200.00 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintiséis de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

328.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 01/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por GUILLERMO GALICIA LAGUNA, respecto del terreno denominado "Tlalweguale", mismo que se ubica en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.70 metros y colinda con Rosa Castillo; al sur: 91.00 metros y colinda con Apolinar Juárez; al oriente: 52.35 metros y colinda con Crispina Castillo, al poniente: 51.10 metros y colinda con Gumecindo Millán, con una superficie total aproximada de 4,647.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría Judicial, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

331.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 1687/1985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELFEGO ZEPEDA ELIAS, en contra de JAVIER ZAMORA FRANCO, para que tenga verificativo

la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en José María Mata número quinientos cinco, Colonia Benito Juárez, lote tres, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote dos de Agustín Martínez Estrada; al sur: 25.00 metros con lote cuatro de Silvia Huerta Mondragón; al oriente: 10.00 metros con lote 12 de Juana Amparo Rojas Rojas y al poniente: 10.00 metros con calle José María Mata; con una superficie de 250 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 107-8289, volumen 229, libro primero, sección primera, a foja 43, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'319,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por la perito tercero en discordia, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil diez, a nombre de JAVIER ZAMORA FRANCO; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate de acuerdo al artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la legislación mercantil anterior a las reformas de mil novecientos noventa y seis, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

332.-3, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 245/09, en fecha siete de abril de dos mil nueve, BLANCA BRACAMONTE VALLEJO, promueve por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil en contra de CIRINO MONDRAGON GIL, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de la suscrita, la menor LISSET MONDRAGON BRACAMONTE y EDUARDO MONDRAGON BRACAMONTE del 40% del total de las percepciones que recibe el señor CIRINO MONDRAGON GIL como empleado de la empresa MEGACABLE, con domicilio en carretera Toluca-Ixtapan de la Sal número 652 en Metepec, Estado de México, y como socio de la empresa denominada "RADIO TAXIS DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC Y RAMALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con domicilio en la calle de Morelos número 568, Barrio de la Veracruz esquina con calle Juárez en Zinacantepec, Estado de México. D).- Mediante resolución judicial se decrete la guarda y custodia definitiva de la menor LISSET MONDRAGON BRACAMONTE a favor de la suscrita. E).- El pago de gastos y costas que se causaren en el presente juicio. Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve y ordenándose emplazar a la parte demandada CIRINO MONDRAGON GIL, por medio de edictos por auto de fecha veintidós de enero de dos mil diez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de sí pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

333.-3, 12 y 23 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RIVAS HERNANDEZ CAMILO, expediente número 496/2002 Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley, en resolución dictada en auto de fecha quince de enero del año dos mil diez, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa de interés social número 2 (dos), sujeta al régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote 8 (ocho), de la manzana 1 (uno), denominado "Cima", del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Loma", ubicado en el camino al Deportivo sin número, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México con las superficies y linderos que obran en autos: sirviendo como base para el remate la cantidad de 168,200.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y en consecuencia con fundamento por el artículo 570 del Código citado. Convóquese Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación, en los lugares de costumbre y en los estrados de ese juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez.-Rúbrica.

334.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 067/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por RODOLFO NOGUEZ SOTO, respecto del terreno ubicado en La Comunidad de Las Manzanas, perteneciente municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 397.00 metros y colinda con Pedro Eleazar Noguez Noguez; al sur: en dos líneas de 226.20 metros y 182.00 metros y colinda con carretera Jilotepec Canalejas; al oriente: 75.00 metros y colinda con camino vecinal; y al poniente: 0.0 metros y colinda con carretera Jilotepec Canalejas, con una superficie de 2-07-56 (dos hectáreas, siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) teniendo una figura de triángulo.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, se expiden a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

335.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ADRIANA ZUBIETA ANGULO y OSCAR ALBERTO MARIN GOMEZ, expediente 786/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice.-México, Distrito Federal, a doce de enero del dos mil diez, remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad respecto del inmueble ubicado en casa habitación identificada con el número 176 de la calle de Cima, colonia Atlanta, lote de terreno número 35, de la manzana 92, del distrito "H guión 22", del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54740, Estado de México, características del inmueble: casa habitación de dos niveles y consta de 3 recámaras, terraza, un baño y medio, sala, estudio, comedor, desayunador, cocina, cuarto de lavado, 2 jardines, lugar de estacionamiento para dos autos y patio de servicio.

Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

337.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RAMIREZ ZUÑIGA LOURDES ADRIANA vs JAIME EDUARDO SANCHEZ PALOMAR y BERTHA ROCIO GALICIA GONZALEZ DE SANCHEZ, expediente número 636/2006, el C. Juez Octavo de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en "Cruz de Cristo número diez, lote XXVI casa veintiséis, colonia Santa Cruz del Monte (Residencial Bugambillas), C.P. 53120, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS

MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 636/2006.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, mediando entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiendo publicarse en los lugares de costumbre del juzgado exhortado. México, D.F., enero 14 del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 451/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JOSE LUIS ONTIVEROS MALDONADO, el C. Juez dictó un auto de fecha cuatro de diciembre del 2009, se señalan las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en primer almoneda respecto al inmueble ubicado en vivienda número 204, del edificio "E", del conjunto habitacional en condominio denominado "Villas de San Francisco", marcado con el número 45, de la Avenida Buenavista, colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, convocando postores mediante edicto que se publicarán en los sitios públicos de costumbre, periódico El Amanecer por dos veces de siete en siete días debiendo entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra la totalidad del avalúo que es la cantidad de \$ 336,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como licitadores el requisito del depósito previo a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los lugares de costumbre por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicar los edictos en los lugares de ese lugar. México, D.F., a 18 de enero del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CIEN FUEGOS QUINTANA HECTOR, número 545/99, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado José Agustín

Pérez Cortés, dictó entre otras los siguientes autos de fechas seis de noviembre y dieciséis de octubre y once de junio todos del dos mil nueve que en lo conducente dicen:

Se señalan las once horas del día veinticinco de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en vivienda número 508 del módulo 1, del condominio denominado Sagitario, del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 36, de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 3, C.P. 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 329,500.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 219,666.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 32,950.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Notifíquese, quien actúa en unión de la Secretaría de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.-Doy fe...".

Que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Imagen, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 25 de enero del 2010.-Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Civil, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1081/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México; promovido por JOSE FRANCISCO NAVA DIAZ, ENRIQUE CANTU MORENO, DEMETRIO OLIVARES FLORES en carácter de apoderados legales de la persona jurídica colectiva denominada "GRUPO UNIDAD FRATERNAL LUZ DE LA VERDAD, UNIDOS A LA VIDA DE GRUPOS DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS ANONIMOS 24 HORAS Y DE HORA Y MEDIA DE LOS ESTADOS DE MEXICO, MORELOS, GUERRERO y JALISCO" ASOCIACION CIVIL, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial respecto de un inmueble ubicado en el ampliamente conocido como la Finca Villa Guerrero, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 70.00 metros con la calle Privada de uso común; al sur: 70.00 metros con el señor Adán Fuentes García; al oriente: 50.00 metros con el señor Adán Fuentes García; al poniente: 50.00 metros con Dos Grupos de Alcohólicos Anónimos denominados "Solo por Hoy" y "Sinceridad". Con una superficie total aproximada de 3,500.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición

de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley.-Tenancingo, México, diciembre quince del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

321.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 430/09, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en anteriormente en el cuartel número cinco y actualmente en calle Juan Escutia, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 64.87 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano; al sur: 101.26 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al oriente: 28.98 metros y colinda en dos líneas la primera de 22.86 metros y la segunda de 6.12 metros y todas las líneas colindan con calle Juan Escutia y al poniente: 75.67 metros, en cinco líneas, la primera de 14.74 metros, la segunda de 11.94 metros, la tercera de 24.30 metros, la cuarta de 9.21 metros, la quinta de 15.48 todas las líneas colindan con el Río Salado, con una superficie aproximada de 3,075.83 metros. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

322.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 431/09, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en anteriormente en el cuartel número cinco y actualmente en calle Juan Escutia, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 57.09 metros en tres líneas, la primera de 43.62, la segunda de 1.52 metros y la tercera de 11.95 y colindan con calle Privada de Cedros; al sur: 51.06 metros, en cuatro líneas, la primera de 3.65 metros, la segunda de 13.69 metros, la tercera de 20.22 metros y la cuarta 13.50 metros y colindan con la Iglesia del Nazareno así como con las señoras Higinia Hernández Gil y Leticia Lugeñas López, al oriente: 70.19 metros y colinda con el señor Jesús Domínguez Dorantes y al poniente: 73.79 metros con calle Juan Escutia, con una superficie aproximada de 3,709.110 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de Ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

323.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 427/09, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en anteriormente en el cuartel número cinco y actualmente en calle Juan Escutia, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 40.00 metros y colinda con áreas verdes del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal México; al sur: 40.00 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al oriente: 5.00 metros y colinda con calle Juan Escutia y al poniente: 5.00 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano. Superficie aproximada de 199.764 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

324.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 428/09, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en anteriormente en el Cuartel número cinco y actualmente en calle Juan Escutia, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 101.26 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al sur: 96.53 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano, al oriente: 32.37 metros y colinda con calle Juan Escutia y al poniente: 31.76 metros en cuatro líneas la primera de 2.84 metros, la segunda de 19.56 metros, la tercera de 8.02 metros y la cuarta de 1.34 metros y colindan con Río Salado. Con una superficie aproximada de 3,075.83 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

325.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 429/09, JEHOVA NAJERA SERRANO, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en anteriormente en el Cuartel número cinco y actualmente en calle Juan Escutia, colonia Ixtapita, Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda al norte: 96.53 metros y colinda con el señor Jehová Nájera Serrano; al sur 82.94 metros, en tres líneas, la primera de

3.50 metros, la segunda de 70.30 metros, la tercera de 9.14 metros y colinda con las propiedades de los señores Leopoldo Domínguez y Sergio Delgado Gómez; al oriente: 34.18 metros y colinda con calle Juan Escutia y al poniente: 43.56 metros, en tres líneas, la primera de 13.35 metros, la segunda de 9.94 metros y la tercera de 20.27 metros y colinda con el Río Salado. Con una superficie aproximada de 3,075.83 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal Estado de México, el dieciséis de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

326.-3 y 8 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: CARLOS NARRETO ALCANTAR.

GUADALUPE EDITH FRANCO URZUA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 54/09, relativo al juicio ordinario civil en contra de CARLOS NARRETO ALCANTAR en auto de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, se ordenó emplazar a juicio al demandado CARLOS NARRETO ALCANTAR, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la promovente tiene derecho para poseer el inmueble ubicado en el lote número 13 del fraccionamiento Izcalli, Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mejor conocido como Arezzo número 16 fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 120.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con Arezzo, al sureste: 17.15 metros con lote 14, al suroeste: 7.00 metros con Río San Javier y al noroeste: 17.15 metros con lote 12, B).- Como consecuencia de lo anterior la restitución del inmueble con sus frutos y accesiones, en términos de los artículos 2.17 y 2.18 del Código de Procedimientos Civiles, C).- El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado a la promovente por la ilegal ocupación del inmueble antes citado, D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de mayo de 1996, la promovente adquirió a través de contrato de donación de MARTHA GONZALEZ SOTO, el inmueble ubicado en lote número 13 del fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mejor conocido como Arezzo número 16, fraccionamiento Izcalli Pirámide, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, anteriormente número 18, entregándose desde tal fecha la posesión física y material del inmueble mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 668, volumen 330, libro primero, sección primera de fecha 02 de mayo de 1978 misma que en copia se acompaña. 6.- Luego entonces en fecha veintitrés de abril del dos mil ocho, sin haber sido citada a juicio en forma alguna se presentaron en mi domicilio particular antes referido, el ejecutor adscrito al Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, quien sin exhibir documento alguno concedió a la diligenciación de una orden de lanzamiento derivada del expediente 205/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS BARRETA ALCANTAR en contra de EDGAR ALONSO GONZALEZ, juicio del que la suscrita es ajena y no fue citada en forma alguna al mismo, de lo que se deriva que nunca fue oída ni vencida, en el mismo, sacándome y despojándome de mi propiedad y por ende de la posesión del

inmueble materia del presente juicio. 7.- Por lo que visto lo anterior y en virtud de que la suscrita fue despojada de su posesión jurídica del bien inmueble, sin existir juicio o acción intentada en contra por dicho concepto es por lo que se demanda la restitución de la misma vía y forma intentada, son aplicables en cuanto al fondo los artículos 1.1, 1.9, 1.28, 1.42 fracción II, 1.77, 1.93, 1.168, 1.265, 2.1, 2.16, 2.17, 2.18, 2.107, 2.108, 2.11, 2.115, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veintidós de octubre del dos mil nueve que a la letra dice: Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil nueve.-Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a CARLOS NARRETO ALCANTAR, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que deberán ser publicados por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othón Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe.-Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

131-A1.-3, 12 y 23 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 31,586, de enero 15 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado LORENZO GAMBOA HIDALGO, a petición de su presunta única y universal heredera MAGDALENA MARTHA ESCORZA MONTOYA, por haber repudiado la herencia sus hijos LORENZO XICOTENCATL, JOSE NETZAHUALCOYOTL y MARTHA XOCHITL, todos de apellidos GAMBOA ESCORZA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

336.-3 y 15 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

DGR/DAC/DELFSCTOL-E02/2010

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo del bien inmueble embargado y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las **12:00** del día **16 de febrero del 2010**, para que tenga verificativo la subasta pública de remate en única almoneda, la cual tendrá verificativo en la página electrónica <http://www.edomex.gob.mx>, y se dará por terminada a las **12:00** horas del día **25 de febrero del 2010**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 418 quinto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA** el bien embargado al contribuyente Manuel Matías Velázquez, derivado del crédito fiscal contenido en el oficio número CI/SEIEM/QJ/04/2005, de fecha 11 de marzo de 2005, determinado por la Contraloría Interna de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en cantidad de \$150,963.68, por concepto de Responsabilidad Administración Resarcitoria; bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$190,400.00, siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate. Asimismo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 411 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se cita a Banca Serfin, S.A.C., como único acreedor que contempla el Certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, a fin de que si lo desea, comparezca ante esta autoridad exactora, a hacer valer su derecho de prelación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Párrafo Segundo, 77 fracción XXI, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 3 fracción XXXIII, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 414, 415, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo del 2007 y 3 de junio del 2008; así como lo dispuesto el punto DÉCIMO numerales 19 y 37 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción y Bases:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	POSTURA LEGAL
1	Departamento Céntrico, Excelente ubicación, todos los servicios, listo para habitarse, véalo, Dpto. 3, edificio G, lote 6, Manzana 9, Sección Primera, Hacienda San Francisco Metepec del fraccionamiento San José la Pilita.	\$190,400.00	\$126,933.34

B A S E S

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 2.- Para ser considerados como postores los interesados en adquirir el bien inmueble sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el de formulario universal de pago en la oficina rentística que les corresponda, requisitarlo y presentarlo con el formulario que acredite haber realizado el depósito de al menos el equivalente al importe del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.- El formato de postura podrá presentarse a partir de la fecha de inicio de la subasta y hasta 2 días antes de que concluya la Subasta Pública en Única Almoneda.
- 4.- El día y hora señalados para que tenga verificativo la subasta de remate, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12 horas del día de que se trate, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura: en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 5.- El bien inmueble se encuentra ubicado en: Calle Hacienda de la quemada Número 3, Edificio G, lote 6, Manzana 9, fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, Estado de México, lugar en donde podrá ser visto los días 18, 19 y 22 de febrero del 2010, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud de un pase de acceso ante esta Autoridad Fiscal con una anticipación de 24 horas.
- 6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos 01722) 214-04-33, 214-04-42 fax 214-04-60, en horas y días hábiles.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 02 días del mes de febrero del 2010.

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal Toluca
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

DGR/DAC/DELFSCTOL/CSFTOL-E01/2010

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo del bien inmueble embargado, y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las **12:00 horas del día 16 de febrero del 2010** para que tenga inicio la subasta pública de remate en única almoneda, la cual tendrá verificativo en la pagina electrónica <http://www.edomex.gob.mx>, y se dará por terminada a las 12:00 horas del día **25 de febrero del 2010**, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 418 quinto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA**, el bien embargado a la contribuyente Arquitecturas en Obras Prácticas, S.A. de C.V., derivado del crédito fiscal contenido en el oficio número 21111A000/876/2006, de fecha 20 de Marzo de 2006, determinado por la Dirección General de Vialidad, en cantidad de \$98,326.00, por concepto de Aportación Estatal, para obras de impacto vial; bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$568,100.00. (Quinientos sesenta y ocho mil cien pesos 38/100 M/N) siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Párrafo Segundo, 77 fracción XXI, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 3 fracción XXXIII, 16, 407 fracción I, 408, 410, 411, 414, 415, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V inciso D.2) numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo del 2007 y 3 de junio del 2008, así como lo dispuesto el punto DÉCIMO numerales 19 y 37 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción y Bases:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
01	Lote de Terreno en zona tranquila, excelente ubicación, con todos los servicios, listo para construir con una extensión de 1,094.00 M2 en el Fraccionamiento de los Maestros, en el municipio de Tejupilco, Estado de México.	\$568,100.00	\$397,670.00
		Total \$568,100.00	Total \$397,670.00

B A S E S

- 1.- Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate, en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 2.- Para ser considerados como postores, los interesados en adquirir el bien inmueble sujeto a remate, deberán solicitar el formato de postura legal y el de formulario universal de pago en la oficina rentística que les corresponda, requisitarlo y presentarlo con el formulario que acredite haber realizado el depósito de al menos el equivalente al importe del 20% del valor fijado al bien en la convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.- El formato de postura podrán presentarse a partir de la fecha de inicio de la subasta y hasta 2 días antes de que concluya la misma.
- 4.- El día y hora señalados para que tenga verificativo la subasta de remate, si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12 horas del día de que se trate, se concederán plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, fincándose el remate en favor de quien realizó la mejor postura: en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 5.- El bien inmueble se encuentra ubicado en: Carretera a Rincón de Ugarte s/n, Lote número 3(tres), Colonia Juárez, municipio de Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, lugar en donde podrá ser visto los días 18, 19 y 22] de febrero del 2010, en un horario de 9:00 a 18 horas, previa solicitud de un pase de acceso ante esta Autoridad Fiscal con una anticipación de 24 horas.
- 6.- Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 214-04-73, (01722) 214-04-33 y (01722) 214-04-42 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 02 días del mes de febrero del 2010.

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal de Toluca
(Rúbrica).